

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.»

7. Se modifica el artículo 16 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.»

8. Se añade el artículo 17 a la Orden, con el siguiente texto:

«Artículo 17. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Artículo 2. Convocatoria para el año 2006.

Se convocan para el año 2006 las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2006.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la organización y participación en ferias agroalimentarias, previstas en la normativa que se cita (BOJA núm. 246, de 20.12.2005).

Advertido error en la Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la organización y participación en ferias agroalimentarias, previstas en la normativa que se cita, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246, de 20 de diciembre de 2005, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

Debido a la omisión del Anexo a la citada Orden, se subsana con el que figura a continuación.

Sevilla, 3 de enero de 2006.

REVERSO ANEXO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña y que la Entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecida en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado las actuaciones para las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad prevista en la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad prevista en la solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<p>ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas en la Orden reseñada y SOLICITO las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en el apartado 2 anterior.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>(Sello de la Entidad)</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

- ILMO/A. SR/A. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGRALIMENTARIA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG. de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000874/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Direccion General de Función Pública, por la que se nombra a doña María del Carmen Castaño Allely, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), a favor de doña María del Carmen Castaño Allely, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 15 de diciembre de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María del Carmen Castaño Allely, con DNI 75.242.612, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 1 de diciembre de 2005, por la que se acuerda el cese de don Pedro Fernández Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería,

D I S P O N E

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, a don Pedro Fernández Sánchez, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 1 de diciembre de 2005, por la que se acuerda el cese de don Luis Miguel Arenas Morán, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería,

D I S P O N E

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, a don Luis Miguel Arenas Morán, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (UGT), agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 1 de diciembre de 2005, por la que se nombra a don José Antonio Alfonso Granero, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

D I S P O N E

Artículo 1. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería a don José Antonio Alfonso Granero,